



## ACUERDO CREE-03-2026

### “APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE).”

**Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).**

#### Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) cuenta con las facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica necesaria para el cumplimiento de sus objetivos, conforme con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) contenida en el decreto legislativo No. 404-2013, de fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014). 
2. Que en fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo CREE-145-2023 la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó modificaciones a la estructura organizacional de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). 
3. Que mediante Acuerdo CREE-02-2026 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) instruyó a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera Administrativa y Dirección de Planificación y Coordinación de la Gestión para que procedan a gestionar lo pertinente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, en cuanto al reintegro de las siguientes personas: ELSY LIZETH LAGOS MATAMOROS como asistente Administrativo; ISMAEL ALEXANDER NÚÑEZ GIRÓN, como asistente Administrativo y MAXIMINO GARCÍA FLORES como Motorista, en virtud de la sentencia judicial emitida por el Juzgado Laboral de Francisco Morazán de fecha diecisésis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), según expediente N°0801-2016-00441-LTO. 
4. Que en virtud de la sentencia judicial emitida por el Juzgado Laboral de Francisco Morazán de fecha diecisésis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), resulta oportuno realizar modificaciones a la estructura organizacional de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) con el fin de apoyar a la Comisión para adoptar una estructura organizativa que le permita ser una institución reguladora eficiente y eficaz en atención a sus funciones. 
5. Las modificaciones en el organigrama tienen como objetivo fortalecer su estructura interna y capacidad operativa.

#### Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014), y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 02-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.



Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y sus reformas la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) cuenta con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica manda y faculta a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) que adopte una estructura organizativa que le permita ser una institución reguladora eficiente y eficaz en atención a sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que es función del Directorio de Comisionados aprobar, modificar, ejecutar e implementar los programas, acciones y demás beneficios para el personal de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-02-2026 del quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

**Por tanto:**

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); artículos 2, 4, 5, 73 numeral 8 del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

**Acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar las modificaciones a la estructura organizacional de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) según su organigrama, el cual forma parte integral del presente acuerdo, sin menoscabo de poderse hacer modificaciones a dicho organigrama mediante futuros actos administrativos.

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano, a fin de que esta realice cuantas gestiones sean necesarias y pertinentes para la implementación de la nueva estructura organizacional, incluyendo su incorporación en el anexo desglosado de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), su presentación ante las instituciones correspondientes y demás gestiones.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

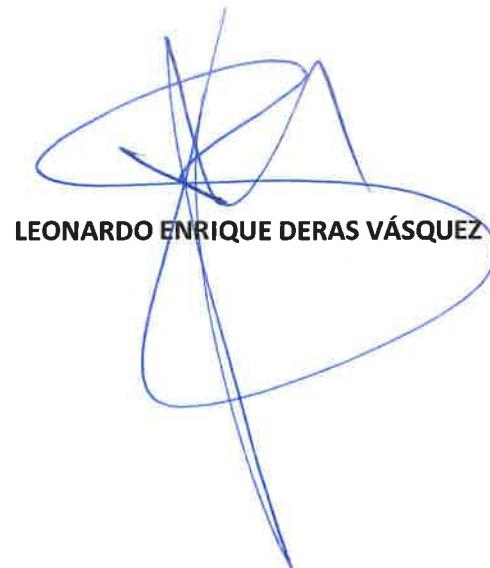
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL  
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Año 2026

